**Nota a la Licitación: Este procedimiento será de aplicación para el renococimiento de trabajos realizados al Licitante que resulte adjudicado.**

A continuación se detallan las etapas del proceso de reconocimiento de servicios.

1. **Reconocimiento del Servicio**

A sola opción de la EMPRESA, el CONTRATISTA deberá entregar un Parte de Avance de Trabajo (el “PARTE”), sometiéndolo a la consideración y aprobación del personal de la EMPRESA encargado de su recepción. Cuando no fuera requerido, la EMPRESA entregará al CONTRATISTA el correspondiente PARTE.

Se entiende por el PARTE un documento generado en forma digital e impreso en papel en el que se detallan los resultados de la operación o jornada, en el que constan las cantidades de los ítems del CONTRATO insumidos en la misma.

La EMPRESA emitirá un Certificado Operativo (“CERTOP”) dando reconocimiento al servicio prestado por el CONTRATISTA.

Todo CERTOP será emitido en conformidad a los ítems y del Contrato vigentes al momento del trabajo, no pudiendo agregarse ítems que no sean parte del Contrato y sus Anexos. Sólo serán certificadas cantidades de los ítems del Contrato.

Para los Servicios Continuos se confeccionará un CERTOP diario, mientras que para los Servicios Discretos/Eventuales se realizará uno al finalizar la prestación de los mismos.

Cada CERTOP se emitirá por duplicado y será sometido a consideración y aprobación del CONTRATISTA. En caso de disputa, el CERTOP podrá ser emitido con observación por parte del CONTRATISTA. La EMPRESA y el CONTRATISTA harán sus mejores esfuerzos para resolver los ítems en disputa de acuerdo a los mecanismos de solución de divergencia establecido en el Anexo Técnico.

La EMPRESA será responsable de la emisión de dicho CERTOP y de entregar el original al CONTRATISTA. El CONTRATISTA será responsable de reclamar cada CERTOP conforme a la prestación de sus servicios.

El CERTOP es el documento que da inicio al proceso de certificación, sin la emisión del mismo no será posible avanzar en el proceso ni facturar ningún trabajo realizado por el CONTRATISTA.

1. **Evaluación de la Calidad del Servicio**

Cada CERTOP será recibido y evaluado por el Representante de la EMPRESA, quien dará aprobación final al mismo. Esta aprobación será documentada mediante la entrega de una Hoja De Entrada De Servicio Operativa (“HESOP”) que contendrá aquellos CERTOPs vinculados a los trabajos aprobados.

La HESOP detallará los ítems y cantidades identificados en los CERTOPs. Estas cantidades certificadas se denominan *Cantidades Originales*. Dichas cantidades permanecerán inalterables con el estado acordado al momento de emisión del CERTOP.

En los casos que se requieran, el Representante de la EMPRESA estará facultado para instruir el agregado de ítems y cantidades mediante la incorporación de nuevos CERTOPs, los cuales quedarán pendientes de ser aprobados por el CONTRATISTA.

Producto de la evaluación de la calidad del servicio, el Representante de la EMPRESA estará facultado para proponer descuentos de cantidades a ser finalmente certificadas por el CONTRATISTA. Sin alterar la Cantidades Originales, la HESOP cuenta con un espacio para que el Representante de la EMPRESA explicite la cantidad reconocida mediante *Cantidades Revisadas.* Estos valores serán expuestos en forma comparativa para identificar aquellas que hayan sido modificadas.

La HESOP se emitirá por duplicado, siendo el original entregado al CONTRATISTA. Esta será sometida a consideración y aprobación del CONTRATISTA. En caso de no acordar con el contenido, dicha HESOP será elevada al COMITÉ DE DIVERGENCIA para su resolución. Una vez resuelta por las PARTES se procederá a emitir la misma con las *Cantidades Revisadas* convenidas.

1. **Periodicidad de emisión de HESOP**

Se establece la emisión de una HESOP por mes, de acuerdo a lo establecido en el CONTRATO, durante la ejecución de los trabajos de perforación y completación de pozo.

Adicionalmente, se realizará una HESOP particular para los eventos de movilización, desmovilización y DTM de la plataforma auto elevable (Jackup), como máximo, a los cinco (5) días hábiles de finalizados dichos eventos.

1. **Reporte del estado de certificación operativa**

La EMPRESA enviará a un REPRESENTANTE TÉCNICO del CONTRATISTA un Reporte de Estado de Certificación Operativa conteniendo CERTOPs y HESOPs con sus respectivos estados de situación en forma periódica.

El CONTRATISTA deberá designar e informar a la EMPRESA formalmente un REPRESENTANTE TÉCNICO quien será responsable de considerar y aprobar las HESOP y de recibir los Reportes de Estado de Certificación Operativa emitidos por la EMPRESA.

La EMPRESA queda facultada para cambiar su Representante, previa notificación al CONTRATISTA, en cualquier momento que lo considere necesario.

1. **Plazo para solicitar la certificación de servicios**

Teniendo en cuenta el deber de información que la EMPRESA tiene ante la CNH (Comisión Nacional de Hidrocarburos), El CONTRATISTA podrá reclamar la certificación de sus servicios hasta un plazo máximo de 1 mes posterior a la finalización del pozo al que se refiere la prestación de los servicios en cuestión.